

**RESOLUCIÓN No. 58 DE 2025**  
**(octubre 29)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EXCEPCIONALES PARA  
GRADO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN  
BARRANQUILLA.**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad establece anualmente el calendario para las ceremonias de grado y las fechas límite para cumplir requisitos de grado en cada caso, las cuales aplican para todos los estudiantes de pregrado y posgrado.
2. Que para realizar la inscripción para grado es requisito cumplir la totalidad de los requisitos académicos, administrativos y financieros en las fechas establecidas para ello en el *Calendario de Grados*.
3. Que se requiere establecer disposiciones excepcionales que permitan articular el cierre académico de las especialidades médicas y quirúrgicas con los procesos de graduación establecidos por la Universidad para cada período en Barranquilla, de manera que estos estudiantes puedan acceder a su grado en la ceremonia siguiente a realizarse a partir del cierre de su último periodo académico.

**RESUELVE:**

**Artículo No. 1. Autorización.** Los estudiantes de programas de especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla que culminan su último periodo académico deben inscribirse para grado máximo en la fecha límite de cumplimiento de requisitos indicada en el *Calendario de Grados de la sede Barranquilla* del año respectivo, según la ceremonia de grados a la cual aspiren ingresar. Para esto, al estudiante se le concede la excepción de inscribirse para grado firmando un documento en que se compromete a cumplir los requisitos faltantes autorizados en esta disposición dentro del plazo establecido para ello en el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla*.

**Artículo No. 2. Requisitos para grado a los que aplica.** Esta disposición excepcional aplica únicamente para los siguientes requisitos para grado en especialidades médicas y quirúrgicas, sede Barranquilla:

1. Culminación académica del período dentro de los tiempos establecidos en el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en la sede Barranquilla.*
2. La culminación y entrega del trabajo de investigación en la fecha límite que se defina para tal fin en el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en la sede Barranquilla.*

**Parágrafo.** No se conceden excepciones para cumplir otros requisitos de grado como idiomas, presentación de documentos, inscripción ante la oficina de egresados, paz y salvos, derechos pecuniarios, homologaciones, aprobación de los créditos del currículo, reporte de calificaciones e inscripción para grado.

**Artículo No. 3. Plazo.** En todos los casos, los requisitos a los que se extiende esta disposición excepcional deben estar registrados en el sistema de información en la fecha máxima indicada en el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla* definido para el año.

**Artículo No. 4. Calendario anual de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla.** La Universidad expide anualmente el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla* que especifica las fechas que aplican para cada uno de los procesos de grado del año respectivo, considerando las disposiciones excepcionales definidas en la presente resolución y el *Calendario de grados* del respectivo año.

**Artículo No. 5. Implementación.** Para acceder a esta modalidad de inscripción, es requisito que, previo al inicio de cada proceso de grados, la Facultad de Ciencias de la Salud avale mediante comunicado formal ante la oficina de Matrículas y Graduación, la relación de programas y estudiantes que se acogen a esta disposición excepcional para el respectivo proceso de grado.

El estudiante de especialidades médicas y quirúrgicas autorizado por la Facultad de Ciencias de la Salud para que realice inscripción para grado amparado en esta disposición excepcional, debe remitir por correo electrónico a la oficina de Matrículas y Graduación el formato firmado en que se compromete a cumplir los requisitos pendientes autorizados, para que se le habilite en el Portal del estudiante

el ícono que permite la inscripción para grado en la fecha correspondiente del respectivo proceso de grados indicado en el *Calendario de grados*.

Corresponde a Facultad de Ciencias de la Salud implementar y divulgar con sus estudiantes el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla*, que incluye las fechas específicas de cumplimiento establecidas a partir de las medidas excepcionales de la presente resolución.

**Artículo No. 6. Incumplimiento del compromiso.** En el caso que el aspirante a grado inscrito bajo estas condiciones excepcionales no apruebe el periodo académico o no complete los requisitos para grado en la fecha establecida en el *Calendario de culminación de actividades académicas conducentes a grado para especialidades médicas y quirúrgicas en Barranquilla*; la solicitud de grado no procede y el estudiante deberá realizar una nueva inscripción para grado en el siguiente proceso de graduación, una vez cumpla la totalidad de los requisitos. En estos casos, el pago del derecho a grado realizado por el estudiante con la primera inscripción para grado es válido para la siguiente inscripción y en caso de cambio de año, deberá pagar el saldo que corresponda al valor del derecho a grado vigente al momento de hacer la segunda inscripción para grado.

**Artículo No. 7. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo No. 8. Divulgación.** Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025. Para constancia firman,

#### ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General

#### ORIGINAL FIRMADO

**SONIA FALLA BARRANTES**  
Vicerrectora Académica